



**PROPUESTA DE PARTE DE ASMINA PARA LA MESA DE CONSERTACION  
PARA LAS ESMERALDAS REFERENTE A LOS VOLÚMENES MÁXIMOS DE  
PRODUCCIÓN EN LA MINERÍA DE SUBSISTENCIA, RESOLUCIÓN 40103**

**ASMINA** de manera autónoma y a su vez en coordinación con el Comité Técnico del Ministerio de Minas perteneciente a la Mesa de Concertación para las Esmeraldas, teniendo en cuenta la Sugerencia por parte del Ministerio en cuanto a crear un Documento en donde sustente y soporte nuestra posición frente a los Volúmenes Máximos de Producción en la Minería de Subsistencia, Referimos el presente Escrito, elaborado de la manera más Lógico - Técnica posible de acuerdo a la Realidad del Guaquero en las vivencias propias que atañen a su labor de Extracción Minera relacionándolas directamente con el contenido de dicha Resolución, y como Resultado Aportamos los siguientes Aspectos:

1. La Resolución 40103, Referente a los Volúmenes Máximos de Producción en la Minería de Subsistencia es inoperante y por lo tanto inaceptable, ya que si se aplicara en la Industria de las Esmeraldas, el mercado no se vería provisto para las necesidades de Producción del Gremio en General.
2. Es Ilógico el trato y la determinación que se le pretende dar al Guaquero, cuando su Nombre Real de Guaquero, Sus Funciones, Rol de Trabajo (Modo de Operar), el estilo de Vida que decidió en algunos casos y/o le tocó en otros, se están viendo completamente vulnerados y desconocidos, dándole de esta manera un tratamiento errado tanto a su SER, DIGNIDAD así como a su ACTIVIDAD.
3. Si el Ministerio está aceptando 1000 Quilates de Morralla y 50 quilates de Esmeralda, que estudio le hace determinar que por cada 1050 Quilates extraídos 1000 sean de Morralla y 50 de Esmeralda, aun siendo insuficiente este cálculo de quilataje extraído, ya que el hallazgo del guaquero es ocasional y no conoce las fechas de estos sucesos, a su vez es Discriminativo para la labor del Guaquero. Es como permitirle al empresario que saque solo Esmeralda y a su vez Obligar al Guaquero para que saque solo Morralla.



- que saque solo Esmeralda y a su vez Obligar al Guaquero para que saque solo Morralla.
4. El guaquero en su trabajo de Extracción Minera es improbable que se comprometa o acepte que en su trabajo de Extracción solo va a encontrar piedras inferiores en peso y tamaño a los 50 Quilates, puesto que a pesar de ejercer una Minería Artesanal, está en zonas donde es posible que encuentre Esmeraldas, Gangas y Morrallas de todos los pesos y Tamaños existentes en dicha Zona. El Pretender lo contrario sería una Obvia Discriminación.
  5. En la Labor Minera Esmeraldera, incluso en Construcción de Obras de Carretera, se han utilizado Viviendas Similares cuando los Terrenos no son Fáciles ni viables de construir en Materiales fuertes, sin que esto sea un motivo para que le pongan Precio a su Labor, por el contrario los Ingenieros en Obras de Carretera cobran más alto de acuerdo a la dificultad del terreno, entonces porque nuevamente discriminamos el Guaquero que en algunos casos utiliza estos tipos de Viviendas.
  6. A La Fecha no existen Variables ni Estudios Técnicos que certifiquen o proporcionen una información exacta en donde se especifique la cantidad de Esmeralda que sale de acuerdo a Metros Cúbicos Removidos, toneladas o alguna medida en específico.
  7. Es de considerar que el trabajo a Cielo Abierto ya no se realiza ni siquiera en el barequeo del oro, manifestado por integrantes de ese renglón Productivo, igualmente sucede con el Guaquero en las Minas de Esmeraldas, éstos son motivos que nos deben hacer ver este trabajo desde una perspectiva distinta.
  8. Por derecho a la Igualdad, si a las empresas no les exigen declarar Quilates extraídos sino MATERIAL REMOVIDO, porque no hacerlo con el Guaquero, claro está el ejemplo de Mina Real que trabaja con tres hombres y \$60'350.000 de costos en el año 2014, igual tratamiento se le puede hacer al Guaquero pero individualmente y de esta manera se manejarían TOPES DE MATERIAL REMOVIDO. Teniendo en cuenta que los costos del Guaquero es su propio tiempo como inversión, no Capital Económico.
  9. Me parece que la denominación real del Guaquero no debe ser más de Subsistencia, sino denominarlo como MINERO EMPRENDEDOR, ya que como en toda Industria y Comercio es el que forma la Base de la estructura y además tiene todo el derecho a crecer y ser a futuro un Pequeño, Mediano o Gran Empresario.
  10. Si en el Soporte Técnico de los Volúmenes Máximos de Producción sustentan que ya es Esmeralda el material que tiene un costo superior a



0,50 centavos de Dólar equivalentes en la actualidad a \$1.500=, y si la Resolución 40103 sólo le permite al Guaquero extraer tan sólo 50 Quilates entonces cómo es posible que el Ministerio y sus PANELES DE EXPERTOS avalen una medida de esta clase si Matemáticamente esta operación nos da  $50 \text{ Quilates} \times \$1.500 = \$75.000 =$ , cifra con la cual es irracional que se pretenda que conlleve al sustento mensual de un Guaquero, si tenemos en cuenta su calidad de Trabajador Independiente y los compromisos que conlleva serlo esta cifra le alcanzaría escasamente para Un Día de Trabajo. De igual manera debemos hacer el mismo Procedimiento Matemático con la Morralla de acuerdo a su Realidad Comercial. Y a este ejercicio Matemático debemos sumarle una pequeña margen de ganancia al Guaquero que con tanto esfuerzo y entrega desempeña su labor y no marginarlo, condicionarlo y someterlo de manera discriminada a que tan sólo tiene derecho a una mal llamada Subsistencia, si como ser humano tiene los mismos derechos de crecer y capitalizar que el gran empresario, obviamente que cada uno de acuerdo a su Realidad Económica.

### **ARGUMENTOS BASADOS EN LA RESOLUCIÓN 40103 Y DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DE LA CLASIFICACIÓN DE LA MINERÍA EN COLOMBIA, DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

1. **ACTIVIDAD MINERA DESARROLLADA A CIELO ABIERTO**  
Ya no existen guaqueros a Cielo abierto.
2. **RECOLECTA PARA SUBSISTENCIA**  
Acto directo de Discriminación a la Igualdad Humana y ataca la Dignidad de las personas.
3. **MINISTERIO DE MINAS TOMA DECISIONES CON FEDESMERALDAS Y EMPRESAS REPRESENTATIVAS DEL GREMIO RESPECTO A LOS VOLÚMENES MÁXIMOS EN LA MINERÍA DE SUBSISTENCIA**  
Existiendo la Mesa de Concertación, no la tienen en cuenta y toman decisiones con entes que no representan este renglón de Minería en la Esmeraldas, lo que conlleva a toma de decisiones equivocadas.



**4. LAS VARIABLES QUE UTILIZAN NO SON REALES EN EL TRABAJO MINERO ESMERALDERO**

Comparan con variables que utiliza el Ministerio para otra clase de depósitos de Minerales que en su extracción Minera no tienen nada que ver con la extracción de la Esmeraldas.

**5. EXISTE UNA IMPOSIBILIDAD PROBABLE ACERCA DE LA PRODUCCIÓN DE ESMERALDAS**

Por la experiencia en la extracción y explotación de yacimientos de Esmeraldas, es imposible probar cuantificando Volúmenes y Calidades supuestas por encontrar. La única manera de cuantificar la Esmeralda en cantidad y cualitativamente es teniéndolas en físico.

**6. APROXIMACIÓN POR PROXI DE MATERIAL REMOVIDO**

En la extracción de Esmeraldas es imposible hacer este tipo de aproximaciones, ya que nunca se puede cuantificar como por ejemplo lo hacen con el oro y otros materiales, donde siempre prima un porcentaje por regla general ya sea calculando por tonelada o metro cúbico.

**7. REUNIONES CON EQUIPOS TÉCNICOS DE LA ALCALDÍA DE MUZO**

Solicitamos dar a conocer al comité técnico de la mesa de concertación para las esmeraldas, ¿quiénes conforman los equipos técnicos con los que contaron para este soporte? como por ejemplo, el equipo técnico de Muzo.

**8. APRECIACIONES TÉCNICAS DESFASADAS DE LA REALIDAD**

Calculan precios por quilate a 0,50 centavos de Dólar, cuando todos los que trabajamos en Esmeralda sabemos que eso es imposible e indebido para hacer cálculos con Responsabilidad.

**9. ESMERALDA EN BRUTO = ESMERALDA DE MEJOR CALIDAD**

Aducen este término de esta manera, cuando todos los que trabajamos en la Industria Esmeraldera sabemos que Esmeralda en Bruto es la Esmeralda que aún no ha sido transformada.



## **ANÁLISIS DEL TÍTULO DE LA RESOLUCIÓN 40103**

### **1. VOLÚMENES MÁXIMOS de Producción.**

La denominación de VOLÚMENES MÁXIMOS es errada, puesto que es incuantificable el Tiempo, Modos, Inversión y CANTIDAD EXTRAÍDA, llámese Pequeña, Mediana o Gran Minería, en la Industria Esmeraldera es imposible hacer cálculos de Producción relacionados con estas variables.

### **2. Volúmenes Máximos de PRODUCCIÓN.**

Debemos tener en cuenta que el gUAQUERO no es PRODUCTOR sino EXPLORADOR y por tal motivo no es cuantificable de manera Técnica ni Matemática el tiempo que determina su labor de hallazgo de la Esmeralda, sin embargo el perfil que tiene de acuerdo a su labor es más de Pequeño Minero.

### **3. En Minería de SUBSISTENCIA.**

De igual manera debemos entender que los gUAQUEROS aquí mal-llamados de SUBSISTENCIA, en la mayoría de los casos tienen que SUBSISTIR de otras actividades mientras que su actividad Minera muestra resultados.

---



Las características del Guaquero son de un minero Ancestral por la antigüedad de su labor, es un minero informal porque trabaja sin título y minero de hecho porque a su vez es el minero tradicional donde la mayor parte de su sustento está basado en la minería.

## CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta que el objetivo de este documento es acordar los volúmenes máximos de producción en la minería de subsistencia, nos parece que lo más práctico y conveniente, basándonos en el derecho de igualdad, es que al Guaquero se le determinen los volúmenes máximos de producción de la misma manera como a las empresas, de acuerdo a las toneladas/año del material removido. Como el ejemplo claro en el soporte técnico de Mina Real, que aduce que con tres trabajadores remueve 9250 toneladas/año con unos costos de \$60'350.000, que si dividimos esto en tres nos daría 3083,33 toneladas/año por hombre, y un costo hombre de \$20'116.666,66. Dejando claro que los costos e inversión del hombre/guaquero es su propio tiempo y manutención, no capital económico.

Cordialmente:



PRESIDENTE DE ASMINA  
IGNACIO ARGOTTY  
#19 570 788 B/A